



Bogotá, D.C., 23 de abril de 2020
SDM-SC- 70908

24 ABR 2020

SEÑOR:
DAGOBERTO ELEJALDE MORALES
CARRERA 81 No 08 A-37 PISO 4
TELÉFONO: 3142613280
CORREO ELECTRONICO: tattanam94@gmail.com
CIUDAD

SEC
M

472	Motivos de Devolución	Se Desconoce	No Es el Número
	Rehusado	Cancelado	No es el mismo
	Desconoce Firma	Rehusado	No Corresponde
	No Remite	Fuerza Mayor	Rehusado por otro motivo
Fecha	28/04/2020	Fecha 2	28/04/2020
Nombre del Distribuidor	JOSE M. R. J. J. J.	Nombre del Distribuidor	JOSE M. R. J. J. J.
CC 79 0413 884		CC 79 0413 884	
Centro de Distribución	201 FIC 10 de 4	Centro de Distribución	201 FIC 10 de 4
Descripción	enchapada con Go. + 31163188.90	Descripción	enchapada con Go. + 31163188.90
tableta gris clara			

REF: RESPUESTA- SDM-66257

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es preciso indicarle que el contenido de su petición no resulta claro a efectos de dar respuesta de fondo a la misma, en tanto en la misma no se aclara datos necesarios, tales como número de comparendo, expediente o mandamiento de pago para acceder a solicitud de caducidad en el escrito.

Se conmina a enviar nuevamente la petición con los datos completos y de esta manera brindar una respuesta más completa.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011- **Peticiones incompletas y desistimiento tácito** "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. [. .]

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

YENNY SANTAMARIA ROMERO
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ANOREA BETANCOURT

No 37 - 35
194D0
ovilidadbogota.gov.co
lea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2020
SDM-SC- 70908

SEÑOR
DAGOBERTO ELEJALDE MORALES
CARRERA 81 No 08 A-37 PISO 4
TELÉFONO: 3142613280
CORREO ELECTRÓNICO tatianamen94@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-66257

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es preciso indicarle que el contenido de su petición no resulta claro a efectos de dar respuesta de fondo a la misma, en tanto en la misma no se aclara datos necesarios, tales como número de comparendo, expediente o mandamiento de pago para acceder a solicitud de caducidad en el escrito.

Se conmina a enviar nuevamente la petición con los datos completos y de esta manera brindar una respuesta más completa.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011- **Peticiones incompletas y desistimiento tácito** "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición []

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



YENNY SANTAMARÍA ROMERO
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Página **1**

Proyecto ANOREA BETANCOURT

AC 13 No 37 – 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19696

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-66257/ DAGOBERTO ELEJALDE MORALES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-70908 d el 23 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>YENNY</u> <u>SANTAMARIA ROMERO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

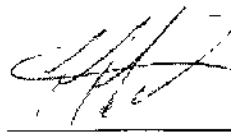
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

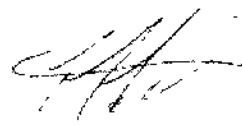
66257 certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7.00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)